

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Con la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción nace a la vida jurídica un andamiaje legal que tiene como objetivo combatir la corrupción, expidiéndose específicamente la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El objeto de esta ley se sintetiza en las siguientes fracciones de su artículo 2, dirigidas a los servidores públicos:

- I. Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos;
- II. Establecer las faltas administrativas graves y no graves de los Servidores Públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto;
- III. Establecer las sanciones por la comisión de Faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto;
- IV. Determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y
- V. Crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

REFERENCIA:

Ley General de Responsabilidades Administrativas. Última Reforma DOF 22-11-2021